



242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

DICTAMEN TECNICO (Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12).

Lugar y fecha: 12 de septiembre 2025

UOC Convocante: U.O.C de la Municipalidad de Ybytymí

Unidad o área requirente: U.O.C de la Municipalidad de Ybytymí

Funcionario o técnico responsable: C.P Gloria E. Capli González.

Dependencia y cargo que desempeña: RESPONSABLE DE LA U.O.C.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 06/2025 “ADQUISICION DE UN OMNIBU USADO PARA TRANSPORTE ESCOLAR” ID N° 475086.

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las EE.TT., del LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 06/2025 “ADQUISICION DE UN OMNIBU USADO PARA TRANSPORTE ESCOLAR” ID N° 475086, consiste en la necesidad de contar con dicho sistema de gestión municipal en la brevedad posible, ya que dicho proceder licitatorio se encuentra programada por la necesidad y es objetivo para los trabajos administrativos.

Que dicho proceder licitatorio se encuentra programada por la necesidad y es objetivo de adquirir dicho bien por la Convocante con el fin de que el uso del transporte escolar sirve para **garantizar que los estudiantes lleguen de forma segura** al centro educativo y regresen a casa, además de **facilitar el acceso a la educación** eliminando barreras de distancia y mejorando la seguridad, la integración y la socialización de los menores. También ofrece beneficios medioambientales al reducir la cantidad de vehículos privados en circulación.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA.

Obs.: En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.



242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:



CP. GLORIA CAPLI GONZALEZ
ENCARGADA DE LA UOC

Firma del responsable UOC:

Aclaración:



CP. GLORIA CAPLI GONZALEZ
ENCARGADA DE LA UOC